



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORAS DE LA ESPECIE BOVINA DE APTITUD LECHERA, POR PARTE DE GANADEROS DE VACUNO DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIOS 2024 Y 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000106556, de fecha 24 de julio de 2025, por la que se **resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de reproductoras de la especie bovina de aptitud lechera, por parte de ganaderos de vacuno de la isla de Tenerife, ejercicios 2024 y 2025**, con el siguiente contenido:

“Vista resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 11 de julio de 2025, relativa a la resolución de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de reproductoras de la especie bovina de aptitud lechera, por parte de ganaderos de vacuno de la isla de Tenerife, ejercicios 2024 y 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 7 de mayo de 2025, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión de **subvenciones para la adquisición de reproductoras de la especie bovina de aptitud lechera, por parte de ganaderos de vacuno de la isla de Tenerife, ejercicios 2024 y 2025**, publicadas en el B.O.P nº 62, de 23 de mayo de 2025, autorizándose un gasto en fase contable “A”, por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0613-4195-77040, número de propuesta 25-004232.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 832052.

Segundo.- La convocatoria se resolvió mediante resolución de fecha 11 de julio de 2025 (número R0000105778) del Consejero con delegación en Sector primario y Bienestar Animal, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(…//…) **PRIMERO.-** Resolver la convocatoria de subvenciones para la adquisición de reproductoras de la especie bovina de aptitud lechera, por parte de ganaderos de vacuno de la isla de Tenerife, ejercicios 2024 y 2025, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios y por los importes que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación	05JZsSUi3_LSNi_e717AzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Rodríguez Rodríguez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Por ausencia del titular)	Firmado	07/08/2025 09:39:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05JZsSUi3_LSNi_e717AzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





Nº SUBEXP.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE
E2025007780S00001	MOISES PEREZ SANTANA	***5701**	23.200,00 €
E2025007780S00002	CRISTO ROBERTO CABRERA MEJIAS	***4686**	800,00 €
E2025007780S00003	MANUEL MUÑOZ SUAREZ	***8884**	18.400,00 €
E2025007780S00004	GANADERIA PEREZ ALONSO, SL	B38790283	16.800,00 €
E2025007780S00005	ANGEL RAMON REYES GONZALEZ	***5211**	1.600,00 €
E2025007780S00006	MANUEL ALONSO SANTOS	***3891**	11.200,00 €
E2025007780S00007	NORBERTO BERNARDO MORENO	***4039**	7.200,00 €
E2025007780S00008	MERCEDES DEL PILAR PEREZ MARRERO	***1789**	800,00 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto a favor de cada una de los beneficiarios relacionados en el punto dispositivo primero, en concepto de **“subvenciones para la adquisición de reproductoras de la especie bovina de aptitud lechera, por parte de ganaderos de vacuno de la isla de Tenerife, ejercicios 2024 y 2025”**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-77040, nº de relación 2025-000886**, línea de subvención 2025-000667, número de propuesta 25-004232, nº de ítem 25-012235, nº en el Gestor de Expedientes E2025007780, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	BENEFICIARIO	NIF	NIT	IMPORTE (€)	Nº DISPOSICION
E2025007780S00001	PEREZ SANTANA MOISES	***5701**	278569	23.200,00	2025-017653
E2025007780S00002	CABRERA MEJIAS CRISTO ROBERTO	***4686**	142216	800,00	2025-017656
E2025007780S00003	MUÑOZ SUAREZ MANUEL	***8884**	21534	18.400,00	2025-017646
E2025007780S00004	GANADERIA PEREZ ALONSO, S.L.	B38790283	174312	16.800,00	2025-017652
E2025007780S00005	REYES GONZALEZ ANGEL RAMON	***5211**	14910	1.600,00	2025-017648
E2025007780S00006	ALONSO SANTOS MANUEL	***3891**	141098	11.200,00	2025-017655
E2025007780S00007	BERNARDO MORENO NORBERTO	***4039**	27136	7.200,00	2025-017651
E2025007780S00008	PEREZ MARRERO MERCEDES DEL PILAR	***1789**	21531	800,00	2025-017657

Código Seguro De Verificación	05JZsSui3_LSNi_e717AzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Rodríguez Rodríguez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Por ausencia del titular)	Firmado	07/08/2025 09:39:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05JZsSui3_LSNi_e717AzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





TERCERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

(...//...)”.

Tercero.- Con fecha 14 de julio de 2025, el Servicio Administrativo de Contabilidad ha procedido a contabilizar las disposiciones del gasto.

Cuarto.- Que sometido el expediente a fiscalización previa por la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 22 de julio de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS), los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- La base 13 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente:

“(...//...) 13.1.- JUSTIFICACIÓN

Junto con la solicitud de la subvención se presentará la documentación justificativa de haber realizado la actividad para la cual se solicita la subvención, debiendo aportar la documentación que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Se procederá al abono de la subvención, previa aprobación de la documentación justificativa, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados.

13.2.- ABONO

Se procederá al abono de la subvención en la cuantía que resulte de aplicar a los gastos justificados y verificados por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, el importe de subvención establecido en el acuerdo de otorgamiento, en los términos establecidos en la base cuarta y quinta de las presentes.

Cuando el órgano instructor aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez (10) días para su corrección-

(...//...)”.

III.- Como consecuencia de lo anterior, en el apartado dispositivo tercero de la precitada resolución de concesión se aprobó la justificación de las presentes subvenciones, motivo por el cual procede ahora el abono de las mismas.

Código Seguro De Verificación	05JZsSUi3_LSNi_e717AzQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Rodríguez Rodríguez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Por ausencia del titular)		Firmado	07/08/2025 09:39:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05JZsSUi3_LSNi_e717AzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/5





IV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- a) Que las presentes ayudas **ya han sido justificadas** conforme a lo dispuesto en el apartado 13.1 de las bases que rigen la presente convocatoria.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

V.- Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

VI.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en la base 28 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal**, el reconocimiento de la obligación a los beneficiarios de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, previo informe de fiscalización previa favorable por la Intervención General de fecha 22 de julio de 2025, en virtud de las competencias que le han sido conferidas **RESUELVE:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de los beneficiarios de las **“subvenciones para la adquisición de reproductoras de la especie bovina de aptitud lechera, por parte de ganaderos de vacuno de la isla de Tenerife, ejercicios 2024 y 2025”**, línea de subvención 2025-000667, nº en el Gestor de Expedientes E2025007780, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0613-4195-77040, N° relación 2025-000775** y conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	05JZsSui3_LSNi_e717AzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Rodríguez Rodríguez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Por ausencia del titular)	Firmado	07/08/2025 09:39:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05JZsSui3_LSNi_e717AzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





Nº SUBEXP.	BENEFICIARIO	NIF	NIT	IMPORTE (€)	Nº FACTURA SIGEC
E2025007780S 00001	PEREZ SANTANA MOISES	***5701**	278569	23.200,00	2025-016884
E2025007780S 00002	CABRERA MEJIAS CRISTO ROBERTO	***4686**	142216	800,00	2025-016885
E2025007780S 00003	MUÑOZ SUAREZ MANUEL	***8884**	21534	18.400,00	2025-016886
E2025007780S 00004	GANADERIA PEREZ ALONSO, S.L.	B38790283	174312	16.800,00	2025-016887
E2025007780S 00005	REYES GONZALEZ ANGEL RAMON	***5211**	14910	1.600,00	2025-016888
E2025007780S 00006	ALONSO SANTOS MANUEL	***3891**	141098	11.200,00	2025-016889
E2025007780S 00007	BERNARDO MORENO NORBERTO	***4039**	27136	7.200,00	2025-016890
E2025007780S 00008	PEREZ MARRERO MERCEDES DEL PILAR	***1789**	21531	800,00	2025-016891
			TOTAL	80.000,00	

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Código Seguro De Verificación	05JZsSUi3_LSNi_e717AzQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Rodríguez Rodríguez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (Por ausencia del titular)		Firmado	07/08/2025 09:39:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05JZsSUi3_LSNi_e717AzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/5

